

Resolución Gerencial N° 005-2018-MDS-GM

Sayán, 17 de Enero del 2018

El Gerente de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Visto: Que, visto el Informe N° 0016-2018-SGL/MDS de fecha 17 de Enero del 2018, a través del cual la Sub Gerente de Logística, solicita la **Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán**, correspondiente al Año Fiscal 2018; y,

Considerando:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°27680 en concordancia con los Art. I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el inciso 20) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina como atribuciones del Alcalde la delegación de atribuciones administrativas al Gerente Municipal, quien ejercerá dichas funciones con arreglo a la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Procedimiento Administrativo General; delegación que es aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Que, el Artículo 15° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, respecto al Plan Anual de Contrataciones estipula lo siguiente:

- “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. Dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia, los cuales pueden ser mejorados, actualizados y/o perfeccionados antes de la convocatoria.
- 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estimado de dichas contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.
- 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).”

Que, según el Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, estipula lo siguiente:

Resolución Gerencial N° 005-2018- MDS-GM

- 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura
- 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE.
- 6.3. La Entidad debe publicar su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet. Dicha publicación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.
- 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°080-2017-MDS/CM, de fecha 28 de Diciembre 2017, se resolvió en su Artículo Primero: "Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018 de la Municipalidad Distrital de Sayán, por el importe de S/. 8'518,494.00 (Ocho millones quinientos dieciocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 soles);

Estando a lo expuesto, conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N°056-2017-EF; y en aplicación a la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 0019-2011-MDS/A;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Sayán, correspondiente al Año Fiscal 2018, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación e Inversiones y Sub Gerencia de Logística en lo que les corresponda, así como al Secretario General su Archivo correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Sayán
Ing. René O. Hechozoza Lázaro
GERENTE MUNICIPAL
CIP 93084

Transcrita a:
Alcaldía
OGA/OPP/OPI
SGL/SG
Archivo